

INSPECCIÓN 3E DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 21 # 1 -35

Bogotá D.C. 30 de abril de 2025

No. EXPEDIENTE	2024533490111539E
Caso Arco	23632970
Convocado(a) o Presunto Infractor:	FABRICIANO VELA CALVO DIRECCIÓN - Calle 18 # 4-71 (Local)
Información de ubicación del convocado	Calle 18 # 4-71 (Local)
Convocante o Quejoso:	GLADYS HELENA PINEDA cc51654382
Información de ubicación del convocante	c ALLE 18 # 4-73 APTO 101, ghelenap@gmail.com
Apoderado del Presunto Infractor:	N/A
Apoderado del querellante:	N/A
Asisten a la audiencia:	«QUERELLANTE», «QUERELLADO»
Inspector(a):	LUZ DARY BUTRAGO BUTRAGO
Comportamiento	Ley 1801 de 2016 Art 77- 2
Detalle del comportamiento	77.2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

En consideración a que dentro el término señalado a través de comunicación escrita que fue remitida oportunamente, no se recibió respuesta del peticionario, respecto a la solicitud de informar si los hechos que dieron origen a la presente querella aún persisten, y si desea continuar con la presente actuación; se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 317 del CGP, desistimiento tácito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con la actuación policiva del expediente 2024533490111539E, por desistimiento tácito, en aplicación de lo señalado en el Art. 317 del CGP.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Notificar por estado la presente decisión, que se fijará por el término de un (01) día hábil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado, ante esta autoridad de policía.

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente previo registro de lo correspondiente en las bases de datos y aplicativos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 19 DE 2024
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.

LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO

Inspectora 3E Distrital de Policía

¿Impone Multa?	SI _____	Valor:	Tipo: 1 _____ 2 _____
	NO (X)	(N/A)	3. _____ 4. _____
Recurso de Apelación:	SI _____	Fecha de envío a la Segunda Instancia: N/A	
	NO (X)	Fecha de Ejecutoria: N/A	